INPEC

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO
No. 126-MC-10-2026

ACTA	ADICIÓN No.001
CONTRATO No.	126-MC-10 DE 2026
CONTRATANTE	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE CUND.
CONTRATISTA	**M A S - UNION EMPRESARIAL SAS**
NIT.	901.917.773-1
OBJETO	**"IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO ADQUSICION DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERATIVIDAD DE LA JETEE, CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA"**
VALOR INICIAL	**$ 1.505.600,00** M/CTE. Excluido IVA
VALOR ADICIÓN	**$ 371.000,00** M/CTE. Excluido IVA
VALOR TOTAL	**$ 1.876.600,00** M/CTE. Excluido IVA

Entre los suscritos, **I.J. HERNAN SILVA BARRERA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. 79.606.582 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **CARCEL Y PENTEICIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE UBATE** con **NIT 832.001.816.-6,** establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, que, para los efectos del presente Contrato, se denominará EL CONTRATANTE; por una parte, y por la otra, **M A S - UNION EMPRESARIAL SAS** NIT: **901.917.773-1**, quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Acta de Adición No 001 de 2026 al Contrato No.126-MC-10-2026, que se regirá por las cláusulas que a continuación se describen.

CONSIDERACIONES:

Que el **18/03/2026 10:04 PM** se suscribió el Contrato No.126-MC-10-2026, entre la CPMS-UBA y la empresa **M A S - UNION EMPRESARIAL SAS** NIT: **901.917.773-1** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($1.505.600,00) M/CTE, EXCLUIDO EL IVA.** El cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecutado.

2) Que en la carta de aceptación en el ítem **VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de Compraventa No 126-MC-10 DE 2026, se estableció lo siguiente: **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor total del contrato es por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($1.505.600,00) M/CTE Excluido de IVA.** Distribuido de la siguiente manera:

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	68.250,00	Papel carbón tamaño carta X 100 hojas	UN	1	58.000,00	58.000,00
2	82.250,00	Cartulina opalina trenzada X 100 UN tamaño carta	UN	1	65.000,00	65.000,00
3	45.250,00	Cartulina opalina mariposa X100 UN tamaño carta	UN	1	40.000,00	40.000,00
4	37.250,00	Cartulina lino de 180 gramos tamaño carta x 50 UN	UN	1	32.000,00	32.000,00
5	5.450,00	Cuaderno plastificado cosido grande X 100 hojas	UN	1	5.000,00	5.000,00
6	5.450,00	Cuaderno plastificado cosido grande X 100 hojas	UN	1	5.000,00	5.000,00
7	19.250,00	Pestañas de acetato para folder colgante transparente paquete x 25 un	UN	5	3.500,00	17.500,00
8	80.250,00	Palos de paleta tipo baja lenguas x 1000un	UN	1	57.000,00	57.000,00
9	351.000,00	Foamy pliego color blanco y negro paquetes por 50 unidades	UN	1	290.000,00	290.000,00
10	81.500,00	Foamy pliego colores surtidos de 5x70 Cm Pliego X 10 Und Surtido	UN	1	75.000,00	75.000,00
11	552.500,00	Foamy estampado surtido paquete por 50 unidades	UN	1	440.000,00	440.000,00
12	53.250,00	Caja esferos negros x 12	UN	5	8.500,00	42.500,00
13	24.250,00	Colores doble punta caja de 12	UN	1	18.000,00	18.000,00
14	130.250,00	Mostacilla checa kit de 10 diferentes colores originales	UN	1	100.000,00	100.000,00
15	120.250,00	Mostacilla checa No 10 perlado original por libra	UN	1	85.000,00	85.000,00
16	4.650,00	Vinilos acrilicos x 125 gr de colores pasteles unidad	UN	1	4.500,00	4.500,00
17	96.250,00	Vinilo acrílico x 4000 gr blanco y negro unidad	UN	1	82.000,00	82.000,00
18	2.600,00	Resaltadores colores surtidos	UN	1	2.500,00	2.500,00
19	18.250,00	Tajalapiz metalico caja por 24 unidades	UN	1	14.000,00	14.000,00
20	17.100,00	Tajalapiz con deposito	UN	6	2.600,00	15.600,00
21	30.000,00	Gancho clip lotero doble clip	UN	5	4.600,00	23.000,00
22	51.250,00	Tabla de apoyo plastica tamaño oficio	UN	5	6.800,00	34.000,00
TOTAL						$ 1.505.600,00

FORMA DE PAGO:

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:
[Se debe establecer, de acuerdo con la naturaleza de la contratación y los lineamientos presupuestales de la entidad. La forma de pago definida debe mantener las condiciones económicas existentes al momento de la suscripción del contrato y facilitar su ejecución al contratista]
El INPEC efectuará el pago posteriormente a la radicación de Las factura y/o cuenta de cobro con sus soportes al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la entrega de elementos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC posteriormente a la radicación de Las factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción,

verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Mediante oficio expedido por el area financiera, se emite concepto por parte del área financiera donde se relaciona

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr>
<td>ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION, MAQUINARIA, PRODUCTOS METALICOS, QUIMICOS Y PASTA O PULPA DE PAPEL SEGÚN RESOLUCION 000003 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026, PARA LA CPMS UBATE</td>
<td>Este proceso queda excluido de impuesto a las ventas I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."
Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"</td>
<td>Por compras de bienes o servicios
(Tabla de Retención en la Fuente -2026)
Retención en la Fuente por compras
<table>
<tr><td>Retención en la Fuente por compras</td><td>Porcentaje</td><td></td></tr>
<tr><td>Compras Generales Declarantes</td><td>2.5%</td><td></td></tr>
<tr><td>Compras Generales No Declarantes</td><td>3.5%</td><td></td></tr>
</table>
Retención en la Fuente por servicios
<table>
<tr><td>Retención en la Fuente por compras</td><td>Porcentaje</td><td></td></tr>
<tr><td>Compras Generales Declarantes</td><td>4%</td><td></td></tr>
<tr><td>Compras Generales No Declarantes</td><td>6%</td><td></td></tr>
</table>
Para lo que el proponente, debe certificar si es o no declarante e informar oportunamente la calidad de contribuyente para aplicar las respectivas retenciones, de acuerdo a la normatividad vigente. (DILIGENCIAR ANEXO No 8
Retención de industria y comercio (RETEICA) de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del Municipio</td>
</tr>
</table>

3) Que al contrato inicial se le debe realizar una adición por un valor de **TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($371.000,00), EXCLUIDO EL IVA.,** completando así el valor del CDP con la siguiente información:

RUBRO	VALOR	CDP No.	FECHA
A-03-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO ADQUSICION DE ELEMENTOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JETEE, CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA REC. 10 BSITEM 641	$ 1.876.735,00	1626	05/02/206
TOTAL	$ 1.876.735,00		

4) Que el Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ubate Cundinamarca, como ordenador del gasto, solicitó y ordenó a Gestión Contractual proceder a elaborar la correspondiente Acta de Adicción No.001 de 2026 al Contrato de Compraventa No.126-MC-10- de 2026, previa verificación del saldo por comprometer y expedición del respectivo CDP 1626.

5) Que en virtud del inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios en la citada ley a la buena administración.

6) Que a la luz del inciso segundo del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el contrato puede adicionarse hasta por un 50% del valor inicial del Contrato expresado en salarios mínimos.

Por las anteriores consideraciones esta Acta de Adición No.001 se regirá por las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Adicionar al Contrato de Compraventa No.126-MC-**10**-2026 **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($1.505.600,00) M/CTE.,** equivalente a la adición al contrato de la referencia. **SEGUNDA:** Modificar la carta de aceptación en el ítem **VALOR Y FORMA DE PAGO**: del Contrato de Compraventa No. 126-MC-**10**-2026, suscrito entre el CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE CUNDINAMARCA **M A S - UNION EMPRESARIAL SAS** NIT: **901.917.773-1** En el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($371.000,00), EXCLUIDO DE IVA,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1626 **DEL 05 DE FEBRERO 2026 -** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. Que se suman al pedido inicial así:

BSITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ADICION
1	Papel carbón tamaño carta X 100 hojas	UN	0
2	Cartulina opalina trenzada X 100 UN tamaño carta	UN	0
3	Cartulina opalina mariposa X100 UN tamaño carta	UN	0
4	Cartulina lino de 180 gramos tamaño carta x 50 UN	UN	0
5	Cuaderno plastificado cosido grande X 100 hojas	UN	0
6	Cuaderno plastificado cosido grande X 100 hojas	UN	0
7	Pestañas de acetato para folder colgante transparente paquete x 25 un	UN	0
8	Palos de paleta tipo baja lenguas x 1000un	UN	0
9	Foamy pliego color blanco y negro paquetes por 50 unidades	UN	0
10	Foamy pliego colores surtidos de 5x70 Cm Pliego X 10 Und Surtido	UN	0
11	Foamy estampado surtido paquete por 50 unidades	UN	0
12	**Caja esferos negros x 12**	**UN**	**1**
13	Colores doble punta caja de 12	UN	0
14	Mostacilla checa kit de 10 diferentes colores originales	UN	0
15	Mostacilla checa No 10 perlado original por libra	UN	0
16	Vinilos acrilicos x 125 gr de colores pasteles unidad	UN	0
17	Vinilo acrílico x 4000 gr blanco y negro unidad	UN	0
18	**Resaltadores colores surtidos**	**UN**	**145**
19	Tajalapiz metalico caja por 24 unidades	UN	0
20	Tajalapiz con deposito	UN	0
21	Gancho clip lotero doble clip	UN	0
22	Tabla de apoyo plástica tamaño oficio	UN	0

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la adición será por la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($371.000,00), EXCLUIDO DE IVA**, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ubaté Cundimarca, pagará al CONTRATISTA el valor de la adición al contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, dentro de los treinta días siguientes a la entrega y factura de los artículos objeto de esta adicción.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones de las Cláusulas del Contrato de Compraventa No.**126-MC-10-2026** que no sean contrarias a la presente Adición No. 001 de 2026.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales esta Adición No. 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes de acuerdo a lo establecido en el inciso 1°, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para su legalización el correspondiente registro presupuestal, para su ejecución del cumplimiento de perfeccionamiento y legalización.

En constancia se firma en Ubaté Cundinamarca, a los **25** días del mes de **MARZO** de 2026.

IJ. HERNAN SILVA BARRERA
DIRECTOR CPMS-UBATE

PROYECTO Y ELABORO JOHAN DAVILA ESCORCIA
REVISO Y APROBO IJ. SILVA BARRERA HERNAN